



**SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO**  
**OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL <sup>1</sup> :			FRANCISCA CARMONA CARMONA		
NIF / CIF:		NOMBRE COMERCIAL:			
Y5271783-D		FRANCISCA CARMONA CARMONA			
DOMICILIO SOCIAL:			CÓDIGO POSTAL:		
PLAZA ENRIQUE NIETO 23, PORTAL 10, 1º-C			52002		
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		
MELILLA			MELILLA		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES <sup>2</sup> :			CÓDIGO POSTAL:		
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
666164996			josheredia.carmona@gmail.com		
PÁGINA DE INTERNET:		ACTIVIDAD:			
		Com. menor de productos textiles en mercados			
REPRESENTANTE LEGAL:					
D.N.I.:		CARGO:			

**DECLARA**

Que desarrolla su actividad en<sup>3</sup>

**MANIFIESTA**

- 1º Que mediante la firma de este documento formula oferta pública unilateral de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo regulado en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.
- 2º Que conoce la regulación del Sistema Arbitral de Consumo contenida en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, y acepta que los conflictos que puedan surgir con sus consumidores sean resueltos a través de el procedimiento previsto en dicha norma, por la Junta Arbitral de Consumo competente conforme a lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.
- 3º Que teniendo en cuenta el ámbito territorial de su actividad, su adhesión al Sistema Arbitral de Consumo se produce a través de las Juntas Arbitrales de Consumo constituidas o que puedan constituirse en dicho ámbito territorial de actividad.

<sup>1</sup> Personas jurídicas

<sup>2</sup> Si dispone de varios domicilios a efectos de notificaciones deberá facilitarlos conforme al modelo Anexo.

<sup>3</sup> Indicar el municipio, mancomunidad (y en tales casos, la provincia a la que pertenezca el municipio o Mancomunidad), provincia o Comunidad en la que desarrolla su actividad empresarial o profesional. Si desarrolla su actividad en más de una Comunidad Autónoma, indicar "ámbito supraautonómico" o "ámbito nacional".

4º Que este compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo se formula optando<sup>4</sup> por:

Que el arbitraje sea resuelto:

- En equidad
- En derecho
- En equidad o derecho, a elección del consumidor

Que, con carácter previo al conocimiento del conflicto por los árbitros :

- Se intente la mediación
- No se intente la mediación

Que esta oferta pública de adhesión :

- Tenga carácter indefinido, salvo denuncia de la oferta con \_\_ meses de antelación.
- Se realiza por el período de \_\_\_\_\_ (no inferior a 1 año) prorrogable por \_\_\_\_\_.

En el caso de que no cumplimente una o alguna de las opciones anteriores, se entenderá respectivamente, que realiza su oferta pública de adhesión al arbitraje en equidad, por tiempo indefinido y con aceptación de la mediación previa.

5º Que autorizo a las Juntas Arbitrales de Consumo y al Instituto Nacional del Consumo a la cesión de los datos de carácter personal incluidos en esta oferta pública de adhesión que sean necesarios a efectos de la divulgación de publicidad y divulgación de la adhesión, así como la cesión a las Juntas Arbitrales de Consumo, a los interesados legítimos y a cuantos intervengan en el procedimiento arbitral.

MELILLA a 1 de 12 de 2003

Fdo.: 

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

<sup>4</sup> Opte por alguna de las fórmulas que se indican